

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

SEM003100

NOMBRE: TLAQUEPAQUE GARCIA AVALOS LAURA

UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA

FECHA EXPEDICION

COPIA AUTORIZADA

28-octubre-2021

COLONIA: MIRAVALLE

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: GABRIEL GUERRA

CALLE CRUCE 2: ZAPOTLAN

GIRO: VARIOS DULCES

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mt2.

DIAS AMPARADOS: 0

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p
MARTES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: SE AUSENTA POR MOTIVOS PERSONALES

P/WATH/ldo Chavel

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

en favor de
R/ LAURA GARCIA A.
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTÓ

GARCIA AVALOS LAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.